



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCION JEFATURAL N° 016

### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 02 NOV. 2011

#### VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 023355 de fecha 18 de agosto de 2011, presentada por doña NANCY AMALIA MARINI CHACON DE GARAY, pidiendo el pago del Subsidio por Fallecimiento del pensionista del Gobierno Regional del Callao, don VICTOR MANUEL GARAY NEIRA;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR /TSC, precedente de observancia obligatoria sobre aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado, la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo del subsidio por fallecimiento regulado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, doña NANCY AMALIA MARINI CHACON DE GARAY, cónyuge de quien en vida fue pensionista del Gobierno Regional del Callao, don VICTOR MANUEL GARAY NEIRA, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 08 de agosto de 2011;

Que, la peticionante acredita el vínculo conyugal con la Partida de Matrimonio respectiva, expedida por la Municipalidad Provincial de Tacna; y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR, a favor de doña NANCY AMALIA MARINI CHACON DE GARAY, el subsidio por fallecimiento del pensionista don VICTOR MANUEL GARAY NEIRA,



Gobierno Regional  
del Callao

016

acaecido el 08 de agosto de 2011, por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,848.58), equivalente a tres (03) pensiones totales.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos